

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 97

Referencia: 97

Año: 1996

Fecha(dd-mm-aaaa): 23-07-1996

Título: POR EL CUAL EL ORGANO EJECUTIVO CONVOCA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 23089

Publicada el: 29-07-1996

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. CONSTITUCIONAL

Palabras Claves: Poder Ejecutivo, Órgano Ejecutivo, Constitución

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.170

Rollo: 140

Posición: 672

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO No. 97
(De 23 de julio de 1996)
"POR EL CUAL EL ORGANISMO EJECUTIVO CONVOCA A
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades Constitucionales

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO: CONVOCAR a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias, desde el lunes 5 de Agosto hasta el 30 inclusive, para considerar los siguientes proyectos de Ley:

1. Por el cual se deroga en todas sus partes, la Ley 56 de 20 de diciembre de 1984, se regulan las operaciones de reaseguros en la República de Panamá y se dictan normas para la reglamentación de las operaciones de las empresas de reaseguro.
2. Por el cual se adoptan disposiciones relativas a la Calumnia e injuria, se derogan regulaciones restrictivas de la libertad de expresión y se adoptan otras medidas.
3. Por el cual se crea la Defensoría del Pueblo.
4. Por el cual se modifica el literal d) del artículo 701 del Código fiscal y se dictan otras disposiciones.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 23 días del mes de julio de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 07
(De 11 de julio de 1996)
EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que es función esencial de El Estado velar por la salud de la población de la República entendida aquella como el completo bienestar físico, mental y social;